

DISCURSO

LEÍDO ANTE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR

EL CONDE DE CEDILLO

INDIVIDUO DE NÚMERO

EN LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE

CELEBRADA EN 27 DE NOVIEMBRE DE 1904

PARA CONMEMORAR EL

CUARTO CENTENARIO DE ISABEL LA CATÓLICA



MADRID

EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

C. de San Francisco, 4

1904

G-F 6192

LIBRERIA JIMENEZ

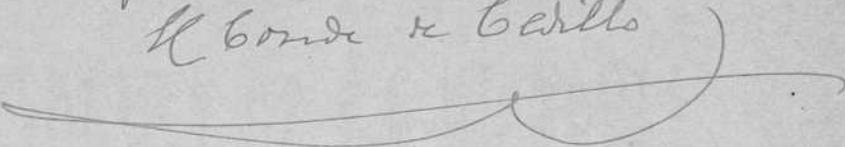
Mayor, 66-68

MADRID

D. G. C. C.
A.

Al Sr. D. Pedro Abellan Marquer, afectuoso recuerdo
de su buen amigo

El Conde de Berillo



DISCURSO

PARA CONMEMORAR EL

CUARTO CENTENARIO DE ISABEL LA CATÓLICA

C.B. 1121566
L. 93714

DISCURSO

LEÍDO ANTE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR

EL CONDE DE CEDILLO

INDIVIDUO DE NÚMERO

EN LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE

CELEBRADA EN 27 DE NOVIEMBRE DE 1904

PARA CONMEMORAR EL

CUARTO CENTENARIO DE ISABEL LA CATÓLICA



MADRID

EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

C. de San Francisco, 4

1904



R. 76133

SEÑORES:

Ley de la vida es con frecuencia la ley de los contrastes, y acaso en estos momentos muestra más su vigor que en ocasión alguna. Quiso la Real Academia de la Historia conmemorar por solemne junta pública el cuarto centenario, que ahora se ha cumplido, de la muerte de Isabel I de Castilla, gran sujeto y argumento para las especulaciones del historiador y del filósofo; y como vocero de la corporación en tan grave acto quiso designarme á mí, en quien la sequedad del ingenio y la pobreza del discurso vencen naturalmente al esfuerzo de la voluntad y á la bondad del deseo. Pero si tan abrumador es el contraste; si abismo tan profundo separa á la egregia heroína del torpe panegirista, todavía dos consideraciones de invencible fuerza sostienen mi ánimo en el empeño y obligación en que me hallo: de una parte mi amor, ó mejor diré veneración á la gran Reina española, y de otra el mandato de la Academia. Los arranques más espontáneos del corazón al cabo han de desbordarse en palabras y en obras. Las disposiciones dictadas por quien puede hacerlo entrañan en sí mismas la necesidad de su observancia. Ved aquí doblemente explicado el hecho de que en este día me dirija á vosotros para evocar y encarecer la grata, la inmarcesible memoria de Isabel la Católica.

Luminar esplendoroso, no ya sólo en el firmamento de nuestra patria Historia, sino en el de la Historia humana, no es mucho que deslumbrase con el brillo de sus preclaros hechos á sus contemporáneos todos, sin distinción de nacionalidad, raza, creencia religio-

sa ó afición política. Pero cuando el luminar sintió extinguirse las luces de su existencia terrena; cuando, sueltos los lazos de la vida, aquel espíritu inmortal se remontó á la serena región de la Luz perpetua, la Fama pareció acompañarle también en su vuelo, ganosa de mostrar á la posteridad, desde la ideal altura, un acabado prototipo en que pudiesen tomar ejemplo y saciar su admiración los Reyes y los pueblos.

Y, cierto, la posteridad allanóse á los designios de la Fama y comenzó á rendir á la memoria de Isabel el culto de una admiración razonada é imperecedera. Cronistas, historiadores, humanistas, viajeros y diplomáticos, españoles y extranjeros, láicos y eclesiásticos, nobles y plebeyos, cuantos, en fin (con muy leves excepciones), en la Reina y en sus hechos, ora despacio, ora de paso, hubieron de ocuparse, encomiáronla en términos tales y con tan rara unanimidad, que la imponente falange de sus juicios y pareceres bastaría al crítico para adquirir cabal conocimiento *histórico* de la soberana, á faltarle el propio é *intuitivo* que recomienda como preferible el insigne filósofo vicense (1).

Ni la inquieta época contemporánea, en que el rudo choque de ideas y sentimientos y los progresos realizados por la investigación quebrantaron tantos prestigios, ha dejado de sentir, en lo esencial, del mismo modo. Así, los apologistas de Isabel forman como gran cadena sin solución de continuidad, que extiende sus eslabones desde las postrimerías del siglo xv hasta los albores del xx. Alonso de Palencia, Mosén Diego de Valera, Enríquez del Castillo, Pulgar, Bernáldez, Juan del Encina, Juan de Lucena, Gracia Dei, Pedro Mártir de Anglería, Lucio Marineo Sículo, Antonio de Nebrija, Diego Guillén de Avila, Felipe de Commines, Andrés Navajero, Guicciardini, el autor de la historia de Bayardo, el traductor del *Libre de les dones*, Miguel Ricio, Fernández de Oviedo, Lorenzo de Padilla, Paulo Jovio, Brantôme, Francisco Tarafa, Mariana, Alvar Gómez de Castro, Zurita y Justo Lipsio, entre otros, rompen la

(1) Balmes, *El criterio*. Cap. XX: Filosofía de la Historia.

marcha, formando á manera de honorífica vanguardia (1). En el mismo siglo XVI y en el XVII, historiadores generales y particulares y hombres de letras en muy crecido número, refuerzan el coro de las alabanzas. Más tarde, el clarísimo Flórez rinde, con su extensa biografía, justo homenaje á la más *Católica* de las Reinas Católicas sus heroínas. Viene luego Clemencín, Secretario perpetuo que fué de esta Academia, quien con su bello *Elogio*, tan copiosamente adionado con ilustraciones y documentos, levanta un verdadero monumento á la memoria de la gran Reina. Y, en fin, antes ó después de este último escritor, coadyuvan á la obra laudatoria Robertson, Mignot, Sempere y Guarinos, Llorente, González Arnao, Martínez Marina, Fernández de Navarrete, Prescott, Lafuente Alcántara, Quintana, Washington Irving, Güell y Renté, D. Modesto Lafuente, Cavanilles, García Rodrigo, Castelar, Balaguer, y muy recientemente Brieva y Salvatierra (2), con muchos más, que en el curso de la última centuria (3) y en estos primeros años de la xx.^a, halla-

(1) He aquí un pasaje de autor extranjero de aquella época, al tenor del cual pudieran mencionarse bastantes más:

«L'an 1506 [*aquí erró el autor ó su copista*] un des plus triumpantes et glorieuses dames qui puis mille ans aít esté sur terre alla de vie à trespas: ce fut la royne Ysabel de Castille, qui ayda, le bras armé, à conquerster le royaulme de Grenade sur les Mores..... Je veulx bien asseurer aux lecteurs de ceste presente hystoire que sa vie a esté telle, qu'elle a bien merité couronne de laurier apres sa mort.»—*Hystoire du bon Chevalier sans paour et sans reprouche*, cap. XXVI.

(2) *Discurso leído en la Universidad Central en la solemne inauguración del curso académico de 1904 á 1905*, por el Dr. D. Fernando Segundo Brieva y Salvatierra, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. Esta notable disertación, consagrada á la gloria de Isabel la Católica, y el acto en que fué leída, marcan el principio de las solemnidades con que varias históricas ciudades y villas españolas conmemoran en el presente año el cuarto Centenario de la muerte de la Reina.

Puédesse también señalar hasta ahora, como fruto del Centenario, la *Historia de Medina del Campo*, compilación muy interesante de documentos, monografías y noticias que acaba de publicar D. Ildefonso Rodríguez y Fernández, y en la cual, á más de tratarse de doña Isabel con el debido detenimiento, se confirma, con razones convincentes, que la Reina no murió en el castillo de la Mota, sino en el palacio que los Reyes tenían en la plaza de Medina, quemado en parte al ocurrir el famoso incendio en tiempo de la guerra de las Comunidades.

(3) He aquí indicados algunos libros impresos de medio siglo á esta parte, referentes á la Reina Católica:

ron en aquel reinado argumento inagotable para sus escritos, realizando aún más la gloria de aquélla á quien Cánovas llamó «la mujer más grande y más respetable de la historia (1).»

Como no podía menos, también la Poesía brilló con sus mágicas galas la ideal figura de la Reina. El Duque de Rivas y el Marqués de Molíns encómianla grandemente en sus hermosos romances y leyendas (2). El poeta nacional, el cantor de la ciudad del Darro, sublima á aquella mujer perínclita,

«..... en cuya alma generosa
puso Dios cuanto bien lo humano encierra (3).»

Rodríguez Rubí llévala al teatro, aunque falseando harto los caracteres de ambos augustos esposos. El insigne Tamayo pone en boca del pueblo un entusiasta panegírico de la soberana modelo (4). El gran Verdaguer cierra con llave de oro su *Atlántida*, describiéndonos el sueño de «Isabel la castellana, la Reina de las Reinas que

Juderías (Mariano).—*Isabel la Católica* (Cádiz, 1859).

Barón de Nervo.—*Isabelle la Catholique Reine d'Espagne. Sa vie, son temps, son regne* (París, 1874).

Martínez de Velasco (Eusebio).—*Isabel la Católica. 1451-1504* (Madrid, 1883).

Mariéjol (Jean H.).—*L'Espagne sous Ferdinand et Isabelle* (París, 1892).

Precedentes de un glorioso reinado. 1465-1475. Narración histórica ilustrada con siete documentos originales é inéditos existentes en el Archivo municipal de Avila, por D. Manuel de Foronda y Aguilera (Madrid, 1901).

Puede verse también el extenso artículo *Isabel I* en el *Diccionario enciclopédico hispanoamericano* de Montaner y Simón, tomo X, pág. 1079.

(1) *Criterio histórico con que las distintas personas que en el descubrimiento de América intervinieron han sido después juzgadas*. Incluido en las *Conferencias dadas en el Ateneo de Madrid con motivo del cuarto Centenario del descubrimiento de América*, tomo I. *Vid.* pág. 17.

(2) *Vid.* *Recuerdos de un grande hombre*, y *La azucena milagrosa*, primera parte, del Duque de Rivas; y del Marqués de Molíns, *Isabel la Católica en Oribuela*, leyenda inserta en el *Album poético español* publicado en 1874 por la empresa de *La Ilustración Española y Americana*, pág. 1.

(3) *Granada*, poema oriental, lib. IV.

(4) En el drama *La locura de amor*, acto II, escena 1.^a

han sido (1).» Y Ferrari canta en robustos versos la venturosa unión de dos cetros y dos almas (2).

Al armonioso concierto de las artes liberales allegan su tributo las figurativas. Rosales, en su admirable *Testamento*, hubiera inmortalizado á una moribunda, á no estar antes ella en posesión de la inmortalidad. Pradilla y Sala, con varia fortuna, intentan sorprender en sus famosos lienzos de *La rendición de Granada* y *La expulsión de los judíos* dos momentos culminantes de aquel año 1492, el mayor de nuestra Historia. Madrid y Granada alzan bronceos monumentos, en los que, ora Colón, ora Mendoza y Gonzalo, asisten á su excelsa amiga y protectora, vivificados por el cincel de notables escultores.

Bien puede, pues, afirmarse con Clemencín, y hoy con más verdad que ayer, que mientras el tiempo consumidor obscurece ó borra poco á poco la memoria de otros personajes ruidosos un día, se aumenta y extiende la veneración de la posteridad á nuestra princesa; y que la gloria de su nombre va creciendo cual río caudal á proporción que se aparta de su origen (3). Por tanto, la guirnalda tejida por las generaciones á mayor honra de Isabel, muestra tal riqueza en conjunto y en detalle, ostenta tan bellas y olorosas flores, que vano sería mi intento al pretender realzarla con nuevos exornos, debidos á la propia industria. Fuera de que no es hora ésta de indagar, sino de sentir. Así, requiriendo la brevedad, ni he de explanar una biografía, ni un *elogio*, en el pomposo sentido que suele darse á esta palabra; antes, restringiendo el campo de acción á menos extensos límites, me permitiré tan sólo someter á vuestra atención ilustrada algunas consideraciones que sugiere la magna figura de Isabel I, como promotora é impulsora de la unidad nacional.

(1) «..... Isabel la de Castilla,
la Reyna de les Reynes que hi ha hagut.»

(*La Atlántida*, conclusión.)

(2) Ferrari, *Dos cetros y dos almas*, cuadro histórico.

(3) Clemencín, *Elogio de la Reina Católica*, pág. 1.

Es cosa cierta que, desde el aspecto meramente español, lo que más caracteriza el reinado de los Reyes Católicos, lo que constituye el punto de mira y como la meta de su gobierno, es el generoso designio de levantar, con una serie de patrias chicas, una espléndida patria grande; es el alto pensamiento de la unidad política española. Hubieran consolidado los príncipes su dinastía tras porfiada lucha, extranjera y civil juntamente; hubieran sacado á Castilla de la anarquía en que la dejara el último de los Enriques y más abatido de los Reyes; renovado en Aragón los más venturosos días de los Jaimes y los Pedros; asentado un gobierno estable y firme sobre las ruínas del desenfreno de arriba y de abajo; provocado la reforma de las Ordenes religiosas y de las costumbres públicas; ensanchado sus dominios en la Península y fuera de ella, y aun descubierto un Nuevo Mundo, y todavía su gloria, con ser tanta y tan grande, gloria incompleta sería á faltar aquel magno arranque de voluntad, aquel impulso soberano, mediante el cual, de la España vieja, dividida, desquiciada, había de surgir la España nueva, una, vigorosa y potente.

Obscurecida primero en su retiro de Arévalo; arrastrada después al torbellino de la corte por acuerdo del Rey su hermano, ¡caso maravilloso! antes junto á una pobre alienada, más tarde en un ambiente de imbecilidad, de licencia y de traición, témplase una de las más puras y nobles almas que vivificaron cuerpo femenino, fórjase uno de los más grandes caracteres que en su historia registra la humanidad. Tamañas partes parecían, con todo, por ley natural, determinadas á embellecer algún hogar tranquilo, no á brillar desde el trono de San Fernando. Pero impensados lances de la vida, ó más bien recónditos arcanos de la Providencia, cambian de súbito los destinos de Isabel, y con ellos los del pueblo castellano. La inopinada muerte del joven Infante Alfonso (5 de Julio de 1468), Rey para sus partidarios, y los vahos de ignominia que envuelven trono y tálamo regios, acercan para la hija de Juan II la contingencia de ceñir corona en su misma patria. El asentimiento del Rey, el acto de los *Toros de Guisando* y la voluntad del pueblo

junto en Cortes, sancionan su naciente derecho, y desde este punto y hora guarda la princesa con celo y defiende con tesón lo que ya es para ella como un depósito sagrado; concibe entonces tal vez el vasto pensamiento de la unidad ibérica, que acaso antes asomó con vagos, lejanos fulgores por entre sus dorados sueños infantiles, y con aquella idea transcendental permanece abrazada mientras le dura la existencia.

Hay que considerar despacio el camino de abrojos por Isabel recorrido desde los primeros proyectos matrimoniales de que fué objeto, hasta su casamiento con el joven Rey de Sicilia, para poder admirar en la medida de lo justo: de una parte, la energía y entereza de su carácter; de otra, su vidente convicción de que, suspenso de su voluntad y de su mano, hallábase el porvenir de España. Dijérase que el pueblo castellano tenía también el mismo presentimiento. Pero no parecía sino que algún espíritu maligno, suscitado por el Averno, empeñábase en impedir á toda costa la obra de la reconstitución nacional, emparejada ya de hecho con el matrimonio de la princesa. El enlace de Aragón y Castilla traía consigo en germen la total unidad española, cuyos caminos venía allanando aquel hecho, grande sobre toda ponderación, conocido en la Historia con el nombre de Compromiso de Caspe. La perspicaz mirada de Isabel descubrió en el vástago aragonés, en el galán D. Fernando, lo que convenía á ella y lo que convenía á la España con que soñaba (1). Era aquél un proyecto en que felizmente se armonizaban la inclinación personal y la razón de estado; y el pueblo también en esto marchaba abiertamente de acuerdo con su princesa. En el entretanto, todo eran dificultades y entorpecimientos. Caprichos

(1) Cuenta el autor del curioso libro *Carro de las Dñas* que «según que ella dixo á sus confesores y á religiosos deuotos nunca miró en este casamiento [en el tratado con D. Fernando] sino el bien y vtilidad destes reynos de castilla y de leon.» (Lib. II, cap. LXII.) Isabel, en sus preferencias matrimoniales, tenía muy en cuenta el consejo que Enrique III dió en su testamento á sus descendientes, recomendándoles siguieran los enlaces con la Casa real de Aragón; y así se lo hizo presente al Rey, su hermano, en la carta que le escribió poco antes de su boda (inserta por Enríquez del Castillo en su *Crónica de Enrique IV*, cap. CXXXVI).

del voltario monarca, concupiscencias de magnates, contraproyectos, peligros y amenazas chocaban en ingente masa contra la voluntad y el convencimiento de sola una doncella, destinada, según los falibles juicios humanos, al sacrificio.

Ya desde su tierna infancia cercáronla numerosos pretendientes. El enlace con D. Carlos de Viana, muy deseado por este infeliz príncipe y también por Enrique IV de Castilla, aunque hartamente inconveniente por la gran desproporción de edades, hubiera podido apresurar la fusión de Castilla, Aragón y Navarra; pero la arrebatada muerte del desdichado Carlos, ocurrida antes de la nubilidad de Isabel, impidió que el negocio pasara adelante. Diferencias de edad asimismo, amén de otras de índole personal y de carácter político, hacíanle enojosa la boda con el viudo Alfonso V de Portugal, en que primero el Rey Enrique, y más tarde el Marqués de Villena, trataban de empeñarla. La unión con Francia ó con Inglaterra, representadas por el Duque de Berry y por un hermano de Eduardo IV, en ningún modo se componía con su previsor patriotismo. De horror é indignación se estremeció su alma ante el más indigno é impolítico de todos los proyectos: el de casar con Girón, el rebelde Maestre de Calatrava, á que el degradado Enrique quería arrastrarla. Tantas incertidumbres, tantos embates contra su dignidad y contra su corazón, tantos procederes arbitrarios, colmaron la medida de su sufrimiento. Si infracción é inobediencia hay disculpables, son ellas las de Isabel contrayendo matrimonio á espaldas de su hermano, de aquel Rey que en un famoso manifiesto la acusaba de haber buscado marido enemigo para perdimiento de Castilla. Ni había de transcurrir mucho tiempo sin que el tornadizo monarca aprobara como óptimo lo que como pésimo antes estimaba. Las regias nupcias que Valladolid presenció en 1469 hubieran estremecido de gozo las entrañas de toda la hispana tierra, cuando á lo insensible fuera dado alguna vez sentir por permisión divina (1).

(1) Puede verse tratada con amplitud y diligencia, que nada dejan que desear, la historia del casamiento de doña Isabel y de los proyectos y dificultades que le prece-

El corazón y la cabeza de Isabel podían estar satisfechos, y estabanlo también los de su esposo Fernando. De Fernando, sí, en quien como por encanto pareció infiltrarse, con el amor á Isabel, el amor al objeto de sus patrióticas ansias. Pero no por encanto, antes por muy naturales causas. Provenía el príncipe de cepa tal, que, viniendo de Aragón, venía de Castilla. Nunca su padre Juan II, no obstante sus manejos excesivos, sus intromisiones y contiendas en esta tierra, y tal vez por esto mismo, nunca olvidó que era hijo de Fernando el de Antequera; y Doña Juana Enríquez, bien que elevada al trono aragonés, y aunque en tratos políticos con Luis XI, era siempre la hija del Almirante de Castilla. Los Reyes de Aragón anhelaban el casamiento de su hijo con la hermana de Enrique IV. Si pudo parecer prodigio que junto al falaz y artero Rey Juan y junto á la ambiciosa é intrigante Reina Juana se formara un carácter como el de Fernando, astuto y receloso, pero al cabo digno y noble, no fué cierto maravilla que de una conjunción castellano-aragonesa brotase el varón destinado á unir las sangrientas barras con los castillos y leones. El príncipe aragonés, hombre de pensar hondo y luengo, antes que en Aragón Rey en Castilla, fué el eficaz cooperador de su esposa, y contribuyó al par de ella en la sagrada y formidable obra de la unificación nacional.

Hoc opus, hic labor. La empresa era compleja; pero muerto que fué el malaventurado Enrique, y ya en el trono castellano los príncipes de Aragón y Reyes de Sicilia, no pensaron sino en aparejarse á realizarla. Disponer por vías legítimas la unión, en plazo más ó menos cercano, de los diversos estados cristianos peninsulares, era el magno empeño de la Reina, que demostró con ello ser *forti viro fortior, omni anima humana constantior*, según las enérgicas

dieron, en la Ilustración II que acompaña al *Elogio*, de Clemencín, y es una de las mejores disertaciones que avaloran su obra. Véase también sobre esto *Tres documentos inéditos referentes al matrimonio de los Reyes Católicos*, informe publicado con el texto de dichos documentos en nuestro *Boletín académico* por D. Manuel Danvila (tomo XL, pág. 131).

expresiones de un escritor de su época (1). Pasó de esta vida en 1479 el octogenario Juan II, con que ya se juntaron las Coronas castellana y aragonesa, unión providencial, principio y fundamento de la grandeza patria. Otros tres estados independientes convivían en la Península. Isabel fijó su pensamiento en Granada. Para sus sentimientos de cristiana, de española y de Reina de Castilla, era grave oprobio la permanencia en España de un estado mahometano. Siete muy largos siglos de dominio parecían sobrada expiación de las culpas de los godos. Conclusa tiempo había por Aragón y Portugal la integridad católica de su territorio, Castilla aún veía ante sí como organismo constituido la Andalucía musulime, que, siendo natural prolongación de la cristiana, no parecía sino barrera infranqueable á la expansión de nuestra Fe y de nuestra raza. La obra de san Fernando creyérase indefinidamente interrumpida merced á la flojedad de los más de sus sucesores; y aunque el sentimiento popular anhelase dar ya remate feliz á la labor iniciada en Covadonga, faltaba el caudillo capaz de arrostrar los riesgos de la empresa por el honor de la victoria. España y la Cristiandad hallaron el caudillo que habían menester en Isabel y Fernando: un alma en dos cuerpos, dóciles al doble acicate de la Religión y del patriotismo. Grandes dificultades, empero, entorpecían á los monarcas por el momento su camino para que se arriesgaran á provocar un posible fracaso con alguna determinación aventurada. La situación en el interior del reino no estaba exenta de peligros, y hacia el exterior eran de temer complicaciones del lado de Portugal y de Francia. Habitados los moros granadinos á la debilidad de los anteriores Reyes castellanos, mostrábanse en demasía soberbios y arrogantes. Hubo por el momento que sufrir y disimular sus ofensas; que la prudencia era forzosa, y tan arraigada estaba en los regios esposos aquella cardinal virtud, como su hermana la fortaleza. Tranquilo ya el país, asentadas paces con Portugal, puesta en orden la administración pública, presentóse

(1) Pedro Mártir de Anglería, *Opus epistolarum*, lib. I, epist. VI.

pronto á nuestros Reyes ocasión adecuada para poner por obra y dar cuerpo á su idea. Granada misma decretó su caída. La infracción por el emir Muley Hassan de las treguas en 1475 estipuladas con Castilla, y la traidora sorpresa de Zahara, fueron el principio del fin para el poderío nasarita, cuyo próximo derrumbamiento estaba ya escrito en el libro de los tiempos. Cuántas dificultades, al parecer insuperables, hubo que vencer en aquella guerra; cuánta fe y perseverancia hubo; cuánta habilidad política; qué suma de esfuerzos y trabajos; qué derroche de valor y de gallardía; cuántos lances y peligros; qué de triunfos y de reveses; cuánta sangre derramada; cuántos novelescos incidentes é increíbles hazañas; cuánta gloria ganada por los Reyes y por su pueblo, manifiesto está en la historia de aquella epopeya de diez años, y harto sabido es de todos para haber nuevamente de declararlo. Isabel fué el alma de aquella empresa, algo así como el centro de donde energías y vigores sobrehumanos transcendían é irradiaban por doquiera, abarcando desde el Rey hasta el último súbdito. Fernando fué el brazo robusto que ejecutaba. Y alma y brazo, en feliz acuerdo, dieron, en fin, glorioso término á la épica lucha, casi ocho veces secular. La cruz de Cristo plantada en la Alhambra señaló uno de los días más grandes de España, y la cristiandad entera pudo respirar más libremente, viendo en la recuperación de Granada un bravo desquite de la caída de Bizancio.

Las arduas empresas exteriores en que al rematarse la guerra granadina se vieron envueltos los Reyes Católicos, no absorbieron de tal suerte su atención que descuidaran por ello la política peninsular en que venían meditando. La posibilidad del enlace de Portugal con Castilla, truncada violentamente en Aljubarrota, había vuelto á romperse, aunque con menos estrépito, al desdeñar nuestra princesa el casamiento con Alfonso V *el Africano*. Por si esto fuera poco, ensanchóse la distancia que ya separaba á dos pueblos igualmente fieros é ilustres con el vencimiento del monarca portugués, paladín caballeresco de su sobrina y desposada la *Exce-*

lente Señora. Pero una vez afirmados en el trono nuestros monarcas, desistido que hubo Alfonso V de su empeño y asentadas paces con Portugal, Isabel y Fernando orientan resueltamente su política hacia una amistad sincera con los vecinos de Occidente, camino acomodado para llegar á soluciones aún más favorables en lo porvenir. Con el tratado de Alcántara, que en 1479 ajustaron por sus mismas personas la Reina de Castilla y su tía doña Beatriz de Portugal, Duquesa de Viseo, estipulábase, entre otras cosas importantes, el casamiento de la tierna Isabel con el Infante Alfonso, hijo del príncipe lusitano, nieto y heredero en su día del tenaz competidor de nuestros Reyes. Aunque el anterior año había nacido el príncipe D. Juan (en Sevilla, en 30 de Junio de 1478), heredero de las monarquías castellana y aragonesa, ello no atenuaba las ventajas del proyecto, que tendía á aproximar más á las Reales familias de ambos países. Portugal, con todo, no parecía muy deseoso de estrechar sus buenas relaciones con Castilla. La muerte de Alfonso V, ocurrida en Agosto de 1481, no aflojó la tirantez latente que existía; lejos de eso, el nuevo Rey portugués Juan II, en su animosidad contra los Católicos y aún fresca en su memoria la humillación de su patria, sacó á la Beltraneja del monástico retiro en que se hallaba, tratando de renovar sus derechos y pretensiones á la Corona castellana. Sorteó Isabel el peligro, y puesta en juego su habilidad, renovó el proyecto matrimonial acordado en Alcántara. Así fué como el Rey de Portugal envió á los nuestros sus embajadores á pedir la mano de la Infanta Isabel para aquel príncipe heredero; con que el casamiento de los jóvenes Alfonso é Isabel quedó resuelto para plazo muy breve. Celebráronse en Sevilla los desposorios en 18 de Abril de 1490, con gran pompa, magníficas fiestas y general regocijo: prenda y augurio feliz de amistad duradera entre ambas monarquías. La boda se efectuó, solemne, en Evora en Noviembre de aquel mismo año; pero el príncipe portugués murió desgraciadamente y sin sucesión á los pocos meses de su matrimonio, con harto disgusto de su pueblo y de los monarcas de Castilla, y con grave dolor de su esposa doña Isabel, quien se

apresuró á tornarse junto á sus padres, dispuesta en su amargura á guardar en perpetua viudez la memoria del malogrado esposo. De esta manera el lazo familiar y político quedó casi á la vez hecho y desbaratado. El derecho á la sucesión portuguesa recaía en D. Manuel, primo del difunto D. Alfonso. Enamorado de la princesa viuda, cuando en 1495 ascendió al trono por muerte de Juan II, aquel monarca, á quien denomina la Historia *el Afortunado*, envió una embajada á los Reyes Católicos solicitando la mano de su hija. Mucho favorecía tal pretensión sus designios, al par que patentizaba un cambio muy provechoso para las relaciones hispano-portuguesas; pero aunque Isabel y Fernando, insistiendo en sus altos planes políticos, inclinaron el ánimo de su hija hacia el ventajoso enlace, no pudieron recabar por entonces su asentimiento, vivo siempre en ella el recuerdo de su marido, é insensible á las perspectivas y esplendores de un trono. Necesarios fueron el transcurso del tiempo por una parte, y por otra la insistencia del portugués, muy determinado en su proyecto y en consolidar la amistad con Castilla; y, en fin, los persistentes consejos de los soberanos españoles, para que la viuda Isabel se resolviera á ser Reina de Portugal. En Septiembre de 1497 se celebró en Valencia de Alcántara aquella boda, que muy luego comenzaron á hacer transcendental graves acontecimientos rápidamente ocurridos, y mediante los cuales la probabilidad de la unión de Portugal y España resurgió aún más próxima de lo que con el desarrollo de la perseverante política iniciada por los Reyes Católicos éstos podían prometerse. La muerte, acaecida en Salamanca en el siguiente mes de Octubre, de nuestro príncipe D. Juan, esperanza de la patria, sumía en la aflicción á unos padres, á una esposa y á todo un pueblo; pero á la vez trocaba en sucesora de los dominios españoles, según las leyes castellanas, á la Reina consorte de Portugal. En conformidad, las Cortes de Toledo de 1498 juraron y rindieron homenaje á los monarcas lusitanos como príncipes herederos de Castilla. Nace en 23 de Agosto de 1498 el príncipe D. Miguel, que cuesta la vida á su madre: nuevo motivo de tristeza para el país entero. En aquel florido vástago de las

Reales estirpes españolas iban á reunirse presto las coronas y los vastos estados de Castilla, Aragón, Portugal y Granada. Las Cortes aragonesas, castellanas y portuguesas juran sucesivamente heredero al tierno Infante, en quien convergían, puede decirse, la atención y el pensamiento de España. Las grandes regiones históricas de la península, en quien todo, situación geográfica, raza, religión, orígenes, destinos, costumbres, lengua y cultura, todo era, cuando no igual, semejante, iban á aunarse por vías legales, por medios pacíficos; iban al cabo á confundirse, hermanas poco antes recelosas, en un abrazo definitivo..... Pero no se confundieron. La muerte, gran trastrocadora, escogió al niño Miguel por nueva víctima (20 de Julio de 1500), y el fantasma de la unión peninsular disipóse otra vez por completo. Dos Infantas solteras quedaban en Castilla, á más de doña Juana, casada desde 1496 con el Archiduque D. Felipe. La mayor, doña María, no tardó en ir á ocupar en el trono lusitano el puesto que dejara al morir su hermana, y que parecía señalarle la Providencia, larga en probar la conformidad y la perseverancia de los Reyes Católicos. Por aquella Reina María y por su hija la Emperatriz Isabel, mujer del invicto Carlos, Felipe II agregó tiempo adelante Portugal á España. Felipe *el Prudente* no hizo sino coger el fruto que con su sabia y previsora política le depararon sus prudentísimos bisabuelos.

El pequeño reino de Navarra era á la sazón un elemento inarmónico en el concierto de los estados hispano-cristianos: «como cuña, dice un escritor moderno, que hacía violencia en el suelo patrio (1).» Desde que en fines del siglo XIII (1274) se había unido á Francia, aunque medio siglo después (1328) volvió á tener Reyes propios, tanto dominaron en el país la influencia y levadura francesas, que á despecho de su posición y de su historia el reino de Sancho *el Fuerte* no parecía región peninsular y española. El matrimonio del

(1) Brieva y Salvatierra. *Discurso leído en la Universidad Central en la solemne inauguración del curso académico de 1904 á 1905*, pág. 88.

Infante D. Juan de Aragón, hermano de Alfonso V, con la Reina propietaria Doña Blanca, vino á acarrear un cambio notable para aquel estado. Harto sabidas son la índole inquieta de D. Juan, sus intrigas y revueltas en Castilla, y sus tratos y contiendas con estos Reyes, sus próximos parientes. Tirábale para acá su sangre, y Rey de un reino afrancesado, comenzaron los súbditos, á ejemplo del señor, á pensar menos en Francia para pensar más en Castilla. Al ocurrir las funestas luchas entre D. Juan y su hijo el Príncipe de Viana, el monarca castellano apoyó con las armas á éste y al partido beaumontés, que era numeroso, y por el cual se había decidido la misma Pamplona, capital del reino. Así la influencia española iba ganando terreno en Navarra; y véase cómo en éste, al igual que en tantos otros casos, del exceso del mal brotaba el bien, por designios providenciales.

Pero del lado de Francia amenazaba borrasca. Reinaba allá Luis XI, cuyas ambiciones no se saciaban con el apetecido dominio del marco geográfico de las Galias; y Luis XI tenía sus proyectos sobre el estado pirenaico. Muerto Carlos de Viana y heredera su hermana Blanca, codiciaba el mando su otra hermana y enemiga Leonor, Condesa de Foix, cuyo marido hallábase á la devoción de Francia. El monarca francés valióse de este matrimonio como auxiliar de sus planes, y á la vez que casaba á su hermana Magdalena de Evreux con el hijo de los de Foix, intervenía en Aragón y Navarra con su insidiosa política, encaminada, por lo pronto, á que reinara en aquel país Gastón de Foix, para, en realidad, gobernar á Navarra el propio Luis á su antojo. El peligro francés se avecinaba de nuevo. Perseguida primero por su padre y por su hermana, y muerta después la infeliz Blanca, Navarra seguía la emprendida senda de la descomposición política. Su unión con Castilla hubiérase podido realizar entonces, pues poco antes de morir Blanca, legítima propietaria del reino, había renunciado todos sus derechos en Enrique IV, de quien era esposa repudiada; pero el inepto Enrique, tan falto de dignidad como de ideas grandes, había desperdiciado flojamente esta ocasión, lo mismo que otras con que le mimaba la



fortuna. Así, pues, ora obediente Navarra á Juan II, ora sujeta á su yerno, el de Foix, que se apoderaba del país á despecho del suegro y con auxilio de Francia, ora compuestos ambos deudos, la situación continuaba siendo peligrosa. Habían quedado los Condes de Foix como lugartenientes del reino y con carácter de sucesores de Juan II, quien asumía la soberanía efectiva. Murió á poco el Conde Gastón, y Luis XI, siempre con la vista fija en Navarra, solicitaba de Leonor la entrega de algunas fortalezas y paso para sus tropas, con color de enviarlas á Castilla; pero Leonor, aunque afecta á Francia, acaso por propia conveniencia se excusaba de hacerlo. Muerto en 1479 su padre Juan II, ascendió ella al mal adquirido trono, que sólo ocupó un mes: justo castigo á su criminal conducta para con su misma sangre. Ciñó entonces la corona navarra Francisco Febo, niño de solos doce años, hijo del difunto Gastón y de Magdalena de Francia, Regente ahora del reino. La política *oficial* navarra fué entonces esencialmente francesa, pero hallábase contrapesada por el partido español, ó más bien *castellanista*, que contaba en realidad con numerosos adeptos. Los Reyes Católicos, aunque adoptando para con Navarra una conducta mesurada y legal, no podían dejar entregado á sí propio, que era como entregarlo al francés, aquel pedazo de tierra tan española. La corte de Magdalena ardía en intrigas. Intentaba Luis XI enlazar á su sobrino con Juana *la Beltraneja*, así para suscitar dificultades á nuestros monarcas, como para ensanchar la influencia francesa del lado de acá del Ebro. A su vez, Isabel y Fernando acordaron estorbar tal boda, proponiendo la de su hija Isabel, ó, según otros, Juana, con el joven Rey navarro. No más contaba éste quince años de edad al seguirse las negociaciones, cuando su muerte, ocurrida en Enero de 1483, desbarató por igual los planes de las cortes francesa y española. Ascendió al trono la niña Catalina, hermana del llamado Febo, y los Reyes Católicos propusieron á la Regente el enlace de su hija con nuestro príncipe D. Juan, niño también de solos cinco años: proyecto que halló buena acogida en la mayor y mejor parte del reino navarro. Pero Magdalena, como dice nuestro cronista

Pulgar, «en las cosas tocantes al Rey e a la Reyna no tenia aquella voluntad sana que de razon debia tener (1).» Así, buscando un pretexto en la desigualdad de edades, tanto por propio impulso, como por instigación de Luis XI, negó su asenso al proyecto. Súpose de allí á poco que el francés estaba disponiéndose á apoderarse de las principales plazas del reino regido por su hermana; pero allí donde arreciaba el peligro, allí surgía Isabel con toda su actividad y su energía tan peculiares. La Reina de Castilla, que se hallaba entonces en Madrid, marchó á Logroño y á Vitoria, dispuesta á rechazar con las armas la ocupación de Navarra por los franceses. La muerte de Luis XI atenuó el riesgo más próximo, pero no el lejano. Por industria de la Regente Magdalena y por consejo de su sobrino Carlos VIII, Catalina de Navarra casó en 1484 con Juan de Albret, gran señor francés, dueño de vastos estados allende los Pirineos. Esta alianza, error gravísimo en los que á la sazón dirigían la política del pequeño reino, desagradó no poco al partido español, que entonces con más ahinco que antes deseaba la de España, y profundamente disgustó á los Reyes de Aragón y Castilla, para quienes la solución del negocio era gran contratiempo, cuando no gran fracaso. Navarra divergía de nuevo de la sociedad española, y su desviación parecía indefinida, ó mejor definitiva. Los Católicos monarcas vieron parada en firme la marcha de avance de su política por aquel lado; pero ni por ello abandonaron la lucha diplomática entablada entre Francia y España, con achaque de Navarra, ni tampoco la templanza de sus procedimientos para con el pequeño reino pirenaico. Y cuán cierto sea esto último, decláralo una cláusula del codicilo otorgado tres días antes de morir por la magnánima Isabel, en que mandaba se viera el derecho que le asistía para poseer las villas de Los Arcos y Laguardia, navarras antes y á la sazón castellanas, y que, de no existir tal derecho, se restituyesen á su legítimo dueño (2). Murió la Reina Católica, y D. Fernando

(1) *Crónica de los Reyes Don Fernando y Doña Isabel*, parte 3.ª, cap. XXIX.

(2) «Item mando que luego se vean los titulos e derechos que yo tengo a las villas de los arcos e la guardia que fueron del regno de navarra e si se hallare que justa-

prosiguió interviniendo en los asuntos de Navarra, ganoso siempre de contrarrestar el influjo francés, que allí seguía predominando. Sólo transcurridos algunos años, y después de sucesos de todos bien sabidos, y ajenos á la figura histórica y al tiempo de la gran Reina castellana, determinóse Fernando V á conquistar por las armas los dominios de Catalina y á declararlos incorporados á Castilla: actos cuya legalidad ha sido objeto de debate, y acerca de los cuales no es esta ocasión propicia de emitir nuevos juicios (1).

Si el plan de nuestros Reyes había de ser lógico en su desarrollo, forzoso les era volver la vista hacia una rica provincia que, sin radicarse en la Península, limitaba con ella; y que con ser tan española como España, de treinta años atrás sufría con varias alternativas odioso yugo extranjero. Entiéndese que hablo del Rosellón y la Cerdaña, ya posesión española en tiempo de los godos, tierra enteramente catalana, hermoso florón desde el siglo XII de la Corona aragonesa, bajo cuya administración benéfica y paternal había aquella provincia prosperado en riqueza y en franquicias, habíase identificado con la madre patria, á la que por raza, ideas, tradicio-

mente e con buena consciencia yo e mis sucessores no las podemos tener las restituayan a quien de derecho se hallare que se deuen restituir; e en caso que se hallare que pertenescen a la corona real destos mis regnos e que justamente se pueden retener mando que se quiten luego las alcaualas que agora pagan los veçinos de las dichas villas e que paguen solamente los derechos e tributos justos que solian contribuir quando eran de dicho regno de nauarra.» Puede verse el texto del codicilo entre los *Discursos varios de Historia* del cronista Dormer (Zaragoza, 1683), pág. 373; y también en la revista ilustrada *El Centenario*, tomo I, pág. 41.

(1) Pueden seguirse con todo detalle los sucesos de este último período de la historia navarra y de su anexión á Castilla en las siguientes obras (entre otras que pudieran citarse): *De bello navariensi*, de Nebrija; *Los Reyes de Aragón en Anales históricos*, de Abarca; *Historia del Rey Don Hernando*, de Zurita; *Annales de Navarra*, de Aleson; *Historia del Reino de Navarra*, de Yanguas; *Histoire de la réunion de la Navarre à la Castille*, de Boissonnade; y también en el moderno libro de D. Fernando Ruano Prieto *Anexión del reino de Navarra en tiempo del Rey Católico* (Madrid, 1899), cuyo autor, al tratar con amplitud y con gran copia de datos el desenvolvimiento del negocio, se inspiró en un criterio sano y patriótico y en nada opuesto á la verdad histórica.

nes, costumbres, historia y derecho se hallaba de antiguo ligada. Por el tratado de Olite (12 de Abril de 1462), Juan II de Aragón, torpe político aquella vez, había empeñado las rentas del Rosellón y de Cerdaña en favor de Luis XI, con que este pérfido monarca hubo de irse apoderando de los Condados pirenaicos, que contra toda razón seguía detentando. El Rey Luis consumaba así su propósito de agregar á su Corona ambos Condados; y ni la fidelidad y el heroísmo de aquellos naturales, ni la actividad y las campañas del anciano Rey de Aragón, conocedor al cabo de la falacia de su singular aliado, pudieron ser bastantes para libertar al país del poder francés, que tanto odiaba, y el cual todavía se consolidó después de la nueva invasión de 1475.

Reyes ya de Aragón Fernando é Isabel por muerte de Juan II, ansiaban siempre la reincorporación á España de aquellos territorios, sin que nunca pudieran recabarlo de Luis XI. Muerto éste, reclamaron también con grandes instancias la restitución á Carlos VIII; pero el francés daba largas al asunto, sin que de él se consiguiese por el momento término favorable. Años adelante, empeñados nuestros Reyes en lo más recio de la guerra de Granada, hallándose en Valencia en 1488 supieron cómo un embajador francés era llegado á Cataluña, pretendiendo de parte de Carlos renovar antiguas alianzas entre ambas monarquías. Hiciéronle decir nuestros Reyes que podía llegarse en buen hora á negociar el tratado si traía licencia para restituir á España el Rosellón; mas que de no, diese luego al punto la vuelta á Francia, sin pasar á más explicaciones. Y como el embajador carecía de tal licencia, tuvo que tornarse á su tierra, sin que las gestiones que entabló pudieran quebrantar en lo más mínimo la enérgica resolución de los monarcas españoles.

De mucho sirvió y ayudó no poco al logro de sus deseos la ambición de Carlos VIII, heredero del cetro y de las codicias de su padre, bien que no de sus dotes políticas. Andaba enredado Carlos en sus pretensiones al trono de Nápoles, conveníale entonces la paz con España, y para asegurársela no se prestaba ya á menos sino á

devolver los dos Condados pirenaicos. Poco fiaban nuestros Reyes en la fe del francés, que poco podían prometerse de la *fe francesa* aprendida en la escuela de Luis XI. Entabladas las negociaciones, los Reyes Católicos, que estaban en Granada, pasaron en Agosto de 1492 á Aragón, y algo más tarde á Cataluña; pero no sin prevenir gentes de armas, aragoneses y castellanos, con que poder imponerse al Rey de Francia, si faltara á su promesa. Siguiéronse los tratos en Barcelona con intervención de enviados franceses; y en fin, en 19 de Enero de 1493, firmóse por los representantes de ambas naciones aquel tratado tan ventajoso para nuestra patria, por el que se nos reintegraba en la posesión del Rosellón y de Cerdaña. Ingrata impresión causó el tratado en Francia, y su Rey, ya pesaroso, quería eludir la obligación contraída. Buscábanse dificultades y pretextos; los Condados no se restituían; y varias veces pareció que la guerra iba á volver á cernerse sobre aquel Rosellón tan apetecido, manzana de discordia entre España y Francia. Preciso fué que nuestros monarcas amenazaran con una incursión en tierra francesa para que Carlos VIII se decidiera á cumplir lo pactado; y así fué como en Septiembre del mismo año (1493), Fernando é Isabel pasaron á tomar solemne posesión de aquel país, español ya de nuevo hasta los tristes días de Felipe IV, en que fué irreparablemente perdido. Recuperar Rosellón y Cerdaña era considerado por los hombres de aquel tiempo, dice un historiador contemporáneo, «como una empresa no menos difícil y no menos importante que la conquista de Granada (1).» «Son tantos y tales—escribía á la Reina Fr. Hernando de Talavera, comentando el feliz remate del negocio—los beneficios y bienes que resultan desta restitucion, que pienso que yerra mi torpe pluma en ponerles nombre ni cuento, mayormente para quien lo siente todo mui mucho mejor sin comparacion. Assí con mucha razon es de haber gozo y alegría, y de dar ó hacer muchas gracias á nuestro Señor, dador de todos los bienes, de cuya poderosa mano es venido este tan grande y tan honrado

(1) Lafuente, *Historia general de España*, parte II, lib. IV, cap. IX.

que él confirme y lleve adelante (1).» Al encarecer modernamente nuestras pretéritas glorias, poco nos acordamos de la reincorporación pacífica y dichosa del Rosellón, llave de Cataluña y salvaguardia de España por aquel cabo. Y con todo, tan grande y trascendental fué en su línea aquel triunfo diplomático, como el militar y guerrero recién obtenido en Granada; con que fué notable la gloria alcanzada por los Católicos monarcas, quienes ganaron para sí con ello el respeto y la admiración de Europa entera.

Anterior á esta empresa fué la de las islas Canarias, provincia que no por su situación y alejamiento de la Península deja de ser un pedazo del hogar español unido por vínculos indisolubles á la patria, un «verdadero miembro de la persona superior España (2),» sin el cual hoy la unidad nacional parecería ficticia.

La conquista de las Canarias había ya sido iniciada en principios del siglo xv con la expedición de Juan de Béthencourt y Gadifer de la Salle bajo la alta soberanía de los Reyes de Castilla. Por los años de 1476 tenían derecho al señorío y posesión de las cuatro islas hasta entonces conquistadas Diego García de Herrera y su mujer doña Inés Peraza, los cuales, con gran contento de los isleños, en 1477 cediéronlo á los Reyes Católicos, quienes les indemnizaron y otorgaron por ello mercedes. Determinados los monarcas á proseguir cristianizando el archipiélago y á reducirlo por completo á su autoridad, armaron á su costa varias flotas y enviaron gente de guerra. Pedro de Vera y Alonso Fernández de Lugo, tras diversas vicisitudes y no sin resistencia de los naturales, sojuzgaron la Gran Canaria, La Palma y Tenerife. Las islas todas quedaron por entero sometidas á la Corona de Castilla; y cesando odiosos abusos anteriores, establecióse allí un régimen de derecho y gobierno estable.

(1) Correspondencia epistolar de la Reina Doña Isabel con su confesor D. Fr. Hernando de Talavera. Ilustración XIII del *Elogio* de Clemencin, pág. 361.

(2) Torres Campos, *Carácter de la conquista y colonización de las islas Canarias* (discurso de recepción en esta Real Academia), pág. 83.

«Tratados—dice nuestro malogrado compañero el Sr. Torres Campos—por los conquistadores fraternalmente los canarios, apreciados en sus nobles cualidades, unidos á ellos por matrimonios numerosos, elevados muchos hasta ocupar en la nueva sociedad puestos distinguidos, llevóse á cabo una fusión rapidísima, íntima y completa.... Se identificaron con nosotros en ideas y sentimientos, les alcanzaron nuestras desdichas, compartieron nuestras alegrías y nuestros éxitos, nuestro honor fué el suyo, nuestra bandera constituyó sagrado símbolo de lealtad á la patria española (1).»

¡Dichosa edad y siglo dichoso! pudiéramos decir aquí con el inmortal hidalgo manchego; dichosos tiempos, sí, aquéllos en que Castilla y Aragón se unían, y se conquistaba Granada, y se descubría y se cristianizaba un nuevo mundo, y se recuperaba el Rosellón, y se preparaba la anexión de Portugal y de Navarra, y se conquistaban las Canarias, y se ganaba el reino de Nápoles; y todo por la fe, la prudencia, la fortaleza y la perseverancia de aquellas dos grandes almas que, con la unión bendita de su pensamiento y de su acción, determinaron la conjunción feliz y la unidad virtual de las regiones y de los reinos españoles.

Porque deben cesar para siempre las confusiones en que cerca del particular se ha incurrido por la generalidad de las gentes, y aun por algunos escritores de respeto. Unidos las personas y los destinos de Isabel y de Fernando, señoreando ya sus heredados dominios, no crearon como única entidad política el Reino de España, no llegaron á realizar estrictamente la unidad nacional, empresa difícil en extremo, y más que difícil imposible, considerada con el criterio algo estrecho que tocante á aquel concepto hoy predomina. Muerto Juan II de Aragón, y hallándose en Trujillo los Reyes de

(1) *Ut supra*, pág. 66. A la luz de novísimas investigaciones ya se va haciendo justicia á los españoles conquistadores de Canarias, y vindicándoseles de los graves cargos acumulados contra ellos por Feuillée, Viera y Clavijo, Chil, Millares y otros escritores de nota. Acerca de aquella conquista puede verse también á Fernández Duro, *La Marina de Castilla* (Madrid, 1893), cap. XVII.

Castilla, reunieron su consejo para acordar cómo habían de titularse en adelante; y aunque algunos consejeros entendían que la ocasión era llegada de llamarse Reyes de España, pues que señoreaban en la mayor parte de ella, determinaron los monarcas no hacerlo así, y que en sus provisiones sonaran nominalmente todos sus reinos y dominios de la Península y del exterior, según el orden que por los documentos nos es bien conocido (1).

La unión personal de los dos Reyes y sus Coronas acarreó como consecuencia inmediata una confederación de dos vigorosos estados, los cuales no se fundieron ni confundieron, pero se juntaron, aliaron y hermanaron. La fórmula más clara de este hecho, escrita está en piedra en uno de los más insignes monumentos de la Historia y del Arte patrios, en San Juan de los Reyes de Toledo. «Este monesterio e yglesia mandaron haser los muy esclarecidos príncipes e Señores don Hernando y doña Isabel Rey y Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Cecilia, los cuales Señores por bienaventurado matrimonio se iuntaron los dichos reynos seyendo el dicho Señor Rey y Señor natural de los Reynos de Aragon y Cecilia, y seyendo la dicha Señora Reyna y Señora natural de los Reynos de Castilla y de Leon.....» Así, pues, de allí en lo sucesivo, Castilla y León, Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, todos los reinos y regiones peninsulares, continuaron subsistiendo con su tradicional vida autónoma y su perfecta personalidad política, como desde siglos atrás existían, en los días de los Alfonsos, Sanchos, Jaimes y Pedros. Y en verdad que del estado general del país, para

(1) La fórmula acordada fué ésta:

«Don Fernando y doña Isabel por la gracia de Dios Rey y Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, Conde y Condesa de Barcelona, Señores de Vizcaya y de Molina, Duques de Atenas y de Neopatria, Condes de Ruysellon é de Cerdanya, Marqueses de Oristan y de Goceano.»

Años adelante, y á medida que se acrecentaba la monarquía con nuevas adquisiciones, figuró también en los documentos el inciso «de Granada,» entre Sicilia y Toledo; y el «de las Islas de Canaria,» entre Gibraltar y Barcelona.

el cual no en balde habían pasado siete siglos de particularismos y mutuos apartamientos, no podía esperarse por el momento otra cosa. Si la profunda convicción y el sentido práctico de ambos monarcas (1) no les estimulara á respetar las autonomías y libertades regionales, hubiéranles constreñido imperiosamente á ello la necesidad y la fuerza de las circunstancias.

Así, pues, corrida la primera y más importante jornada, la obra debía quedar y quedó en esbozo, pero esbozo admirable y transcendental. La nacionalidad, cierto, no tanto se funda en lo uniforme de la legislación, cuanto en la comunidad de ideas, intereses y aspiraciones. Así pensaron los Católicos Reyes, y en la realización de su pensamiento estriba la magnitud de su triunfo. Unidas las dos Coronas, no se hicieron esperar disposiciones legales encaminadas á fomentar el espíritu de solidaridad nacional. Juntáronse las tan célebres Cortes de Toledo, aquéllas que Galíndez Carvajal calificó de «obra divina para remedio y ordenacion de las desórdenes pasadas (2);» y la ciudad regia tuvo el honor de ver en su seno promulgada la sabia ley por la que desaparecían las fronteras de ambos reinos. Natural deseo de los monarcas era que todos los súbditos de Castilla, León y Aragón se comunicasen «en sus tratos y fazimientos.» Para conseguirlo, dispuso la ley que de allí en adelante pudieran pasar libre y seguramente de unos á otros reinos los mantenimientos, ganados y mercaderías de cualquier ca-

(1) Prescott, el más calificado de los historiadores modernos de Isabel I, ha podido con verdad escribir, no obstante los prejuicios y errores que obscurecen á menudo su importante obra histórica:

«Las medidas adoptadas por doña Isabel llevaron siempre el sello de aquel buen juicio práctico, sin el cual los más brillantes talentos pueden ocasionar más desgracias que beneficios á la humanidad. Aunque empeñada en reformas durante su vida entera, no tuvo ninguno de aquellos defectos que tan comunes son en los reformadores; sus proyectos, aunque vastos, nunca fueron visionarios....» (*Historia del reinado de los Reyes Católicos*, parte 2.^a, cap. XVI.) Confesión preciosa en un historiador anglosajón y protestante.

(2) *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos*, año 1480 (publicados en 1787, por D. Rafael Floranes; en 1851, por los Sres. Salvá y Sáinz de Baranda en la *Colección de documentos inéditos*, tomo XVIII, y en la *Biblioteca de autores españoles* de Rivadeneyra, tomo III de *Crónicas de los Reyes de Castilla*, pág. 533).

lidad, no obstante las leyes y ordenanzas que hasta entonces lo habían vedado (1); «hábil política, dice un escritor contemporáneo, para estrechar los vínculos de amistad entre dos pueblos regidos por el mismo cetro, hasta hacerlos hermanos y constituir una sola familia, la patria común, y, en fin, la unidad nacional (2).» Con ésta y otras acertadas leyes; con la supresión de ciertas nuevas imposiciones, portazgos, servicios y montazgos; con autorizar á los moradores de estos reinos para pasar libremente á vivir dondequiera, llevando consigo sus efectos y caudales; con el gran fomento de las obras públicas mediante la labra y arreglo de puentes y caminos, dieron los Reyes un paso decisivo hacia su ideal político; aseguraron el trato y la mutua estima entre regiones apartadas, antes entre sí indiferentes ó enemigas, y, en fin, hicieron vibrar al unísono el pensamiento de sus súbditos. ¡Resultado asombroso, conseguido como fué por nobles medios! ¡Obra insigne, más insigne y provechosa que cien conquistas! El reinado de los Reyes Católicos es en lo interior y político un período de gloriosa transición en que se elabora y prepara, y aun avanza con firme paso, el advenimiento de la España una.

Que ya entonces el nombre de España no era, como hasta allí, mero *flatus vocis*, ó á lo sumo término sólo adecuado en materia de Geografía física. Brotaba ya robusto de todos los labios, señal cierta de que su sentido más amplio anidaba en los corazones. Mientras en el interior la facilidad de comunicaciones, el gran desarrollo de la industria y del comercio y la solidaridad de intereses ligaban entre sí á los españoles de todos los cabos de la Península, en el exterior ó en las fronteras castellanos y aragoneses, andaluces y gallegos, vascongados y catalanes defendían el hogar común contra el común enemigo, consumaban la reconquista, civilizaban el

(1) Fecha en 26 de Mayo de 1480. Vide en las *Ordenanzas reales de Castilla*, libro VI, tít. IX, ley XLIX: *De la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*.

(2) Colmeiro, *Introducción á las Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, parte 2.^a (Madrid, 1884), pág. 61.

Nuevo Mundo, coronábanse de gloria en Italia, acudían, en suma, con sus personas y haciendas allí donde intereses nacionales y colectivos ventilábanse ó corrían riesgo. Europa vió aparecer de súbito una potencia de primer orden que comenzó á influir como ninguna en los destinos del mundo, con sus prestigios, con sus ejércitos, con su diplomacia y hasta con sus literatos y sus sabios.

Comprueban asimismo aquel instinto colectivo hechos al parecer menudos, pero altamente significativos. A aquel gran privado de los Reyes, que tanta parte tuvo en los negocios de su tiempo, al insigne y castellano Mendoza, otórganle sus contemporáneos el dictado de *tercer Rey de España*, que no de Castilla solamente. Descubre Colón en su viaje primero aquellas islas que en su feliz error imagina ser tierras avanzadas y asiáticos aledaños de Cipango y del Gran Catay, descritos por Marco Polo; y á la que le pareció más hermosa ó más importante de todas no la llama la *Castellana* ó la *Aragonesa*, sino la *Española*.

Tamaño justo prestigio, tan brillante aureola como rodeaba y engrandecía el nombre y el concepto de España, señalábanse por doquiera, estaban, por decirlo así, en la atmósfera, y se debían, sin duda, en primer término, al prestigio personal de los Reyes, á quien, dice Mariana, miraban sus súbditos «como si fueran más que hombres y como dados del cielo para la salud de España (1).» Y es fuerza reconocer que más singularmente al prestigio de la Reina. Aquella «muger muy hermosa, de muy gentil cuerpo, e gesto y composición (2);» aquélla á quien, como dice el académico é historiador La Fuente, *cuesta trabajo no apellidar santa* (3), era, más que por sus prendas físicas, por las morales, embeleso de sus súbditos, ángel tutelar para los españoles, que sentían por ella especie de adoración é idolatría, sin distinción de regiones ni de pueblos (4). A amor tan

(1) *Historia general de España*, lib. XXV, cap. XVIII.

(2) Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos*, cap. CCII.

(3) *Historia eclesiástica de España*, tomo II, pág. 476.

(4) Los españoles todos, dice con justicia el Sr. Sánchez Moguel, «vieron y verán siempre en ella la encarnación más sublime de las ideas y sentimientos, de los ideales

vivo y tan sincero aliábase profundo respeto y temor hacia la que de todas las soberanas del mundo era «la más temida y amada,» según voz pública y á todos bien notorio (1). De ahí que su influjo sobre su pueblo y sobre su tiempo fuera extraordinario, irresistible. Así, la sociedad española, sugestionada por el saludable efecto del amor y el temor, «se amoldó al tipo de doña Isabel como blanda cera, justificando la común sentencia de los filósofos desde Platón acá: *Movetur cum Principe movile vulgus* (2).» Y á la vez que de los propios, era asombro de los extraños y admiración de Europa. En

y aspiraciones eternos de nuestra patria.» (*La Reina Católica en el descubrimiento de América*, estudio inserto en *La Ilustración española y americana*, año XXXVI (1892), página 325.) A este tenor pudieran registrarse los de otros autorizados escritores contemporáneos.

(1) El cura de los Palacios dice que la Reina Isabel «fué la más temida y acatada Reina que nunca fué en el mundo; ca todos los Duques, Maestres, Condes, Marqueses e grandes señores la temian y habian miedo della....» (*Historia de los Reyes Católicos*, cap. CCII.)

Juan del Encina, en un romance que compuso á la rendición de Granada, mencionala también así:

«La Reina doña Isabel
la más temida e amada.»

El célebre Gracia Dei traza este retrato de la soberana:

«Muy alta, muy poderosa,
del mundo mayor Señora,
muy justa, muy piadosa,
muy liberal, muy hermosa
y muy recta regidora.
Muy devota, muy servida,
muy amada, muy temida,
y sobre las soberanas
judías, moras, cristianas,
la muy más esclarecida.»

(*Las XV preguntas del Papa Julio á Gracia Dei*. En el volumen *Opúsculos literarios de los siglos XIV á XVI*, publicados por la Sociedad de Bibliófilos españoles, pág. 373.)

Y Guicciardini dice: «Cuéntase que la Reina fué muy amante de la justicia, muy casta, y que se hacía amar y temer de sus súbditos....» (*Relación de España*, tomo VIII de los *Libros de antaño*: Madrid, 1879, *vid.* pág. 211.)

(2) Barrantes, *Los extremeños en América*. En la revista *El Centenario*, tomo II, página 399.

Italia, según Pedro Mártir, no se hablaba de otra cosa sino de ser aquélla una mujer caída á la tierra desde el cielo: *femina miranda è calo demissa* (1).

Demás de esto, sábese bien cuán gran liga de pueblos es el éxito. La hispana gente veía con asombro que aquellos príncipes, cuyo vacilante trono cercaban en los comienzos amenazas y peligros, no sólo habían sabido vencerlos, sino también afianzado el propio poder y con él la autoridad regia que poco antes yacía por los suelos. Veía que, por el soberano impulso de sola una mujer (2), había brotado del caos un estado perfecto, en cuanto la perfección cabe en lo terreno. Veía á Castilla y Aragón por primera vez aunados; el dominio del Islam ¡caso notable! extinguido para siempre en España; realizada ó en vías de realizarse la unidad de la Fe, otra unidad grata á los españoles de entonces y que de tantos males había de librarnos en lo sucesivo; recuperados felizmente los Condados ultrapirenaicos; nuestras armas victoriosas por doquiera; descubierto un mundo recóndito que del seno del Océano tenebroso hacía surgir para España la Providencia (3). Todo esto veían, envuelto en el

(1) «Romæ inter sacros ego nostræ Legis Cardines, Suprema Regina, versabar, quando per omnium Itolorum ora mirandam è Cœlo feminam hac nostra tempestate fuisse demissam ferebatur,....» etc.: *Opus epistolarum*, lib. I, epíst. XIV.

(2) El cronista Pulgar, escritor contemporáneo de la Reina Católica, no creyó pecar de exagerado escribiendo estas palabras: «Cosa fué por cierto maravillosa, que lo que muchos hōbres y grandes señores no se acordaron ha hazer en muchos años, *sola vna muger*, con su trabajo y gouernaciō, lo hizo en poco tiēpo.» *Las coplas de Mingo Reuulgo glosadas por el famoso coronista Hernādo de Pulgar* (Burgos, 1553). Glosa á la copla XXI.

(3) Ya observó Balaguer, en su obra histórica *Los Reyes Católicos*, que «con la empresa del descubrimiento de América se realizó tal vez el primer acto de unión de Aragón y de Castilla;» y que «el descubrimiento de América vino á ser alianza y base de interés común, contribuyendo poderosamente á la unidad de España.» (*Introducción*, págs. xxiv y xxx.) El Sr. Mir ha dicho elegantemente que «en el enlace de Aragón con Castilla el imperio de las Indias era como las arras que representaban y reforzaban el venturoso enlace.» (*Influencia de los aragoneses en el descubrimiento de América*; en la revista ilustrada *El Centenario*, tomo II, pág. 221.)

No se me oculta que en los primeros tiempos que siguieron al descubrimiento se aprovecharon de él casi solos los castellanos, á los cuales permitía únicamente pasar al nuevo mundo la antigua legislación de Indias. Pero es indudable que, aun en aque-

asombro universal, con estupor presenciado por Europa, que sentía á su vez levantarse una España nueva y para ella desconocida. Las bienandanzas y fortunas de aquel reinado sublimaron á España y á su Reina ante los extraños, y lo que acaso es más importante, ante los mismos españoles. La idea de patria, antes limitada al concejo ó al terruño, ó todo lo más á la región, varió de raíz en su significado, y el moderno concepto de la nacionalidad apareció entonces primeramente. Así quedó consumada, por obra de los Reyes Católicos, la que pudiéramos llamar *unidad sentimental* de España. En alas de prósperos vientos siguió en el siglo xvi, para retroceder bruscamente en el xvii, tomar mal cariz en el xviii bajo el absolutismo borbónico, afirmarse en los comienzos del xix con la lucha nacional por la independencia (1), y sufrir, en fines del mismo siglo, rudos embates debidos al espíritu particularista.

Fué, pues, aquella unidad y conjunción unidad de amor y de armonía, y en ello consiste su mayor gloria. ¡Cuán gran diferencia entre los procedimientos seguidos para encauzar la unidad española y los que en aquellos mismos días se utilizaban para conseguir la unidad francesa! Tan grande como la existente entre los arbitrios é industrias de la Reina de Castilla y los de los otros monarcas contemporáneos suyos. No se olvide, en efecto, que la época de nuestra Isabel es la misma época del odioso y odiado Luis XI, la de Alejandro VI, de los Juanes de Aragón y de Portugal, de Leonor de

llos años, acudieron también allá aragoneses provistos del necesario permiso; además, en el inmediato siglo xvi se derogaron tales prohibiciones, establecidas por los Reyes Católicos, en razón á que en sus orígenes la empresa del descubrimiento fué empresa puramente castellana.

(1) Apuntó ya esta idea el Sr. D. Bienvenido Oliver cuando, al ponderar la esencial importancia que en todas las naciones tiene la acertada solución del problema que entraña *el elemento psíquico del Derecho*, ó bien la determinación del espíritu del Derecho de cada pueblo, observó que en ninguna nación tiene la importancia que en España, «de la cual puede decirse con verdad que ha surgido como un solo pueblo, en nuestro mismo siglo, al cruentísimo grito bélico dado por los heroicos hijos de esta Corte y repercutido en todos los ángulos de la Península.» (*La nación y la realeza en los Estados de la Corona de Aragón*. Discurso de recepción en esta Academia, pág. 11.)

Navarra y de Ludovico Sforza *el Moro*. Los que, tomando pie de un dicho de Guicciardini (1), han hablado ó discurrido—escritores catalanes especialmente—de «conquistas de Aragón» por Isabel la Católica, hiciéronlo muy de memoria y con poco sólidos argumentos. Harto discurso tenía Isabel y harto amor á la justicia para entrometerse á ofender la dignidad de un pueblo altivo ó á menoscabar sus libertades, venerandas siempre y por ella veneradas. Ni tampoco debe mentarse esa absorción supuesta de Aragón por Castilla, verdadero ente de razón, que por entonces no tenía viso de fundamento. Materia es ésta de suyo delicada, y que han hecho en nuestros tiempos espinosa exageraciones de concepto y de palabra, brotadas en el Nordeste de la Península, y también en el centro de ella, que no sólo se pecó allende del Ebro. A quien encarezca lo que se engrandeció Castilla con la unión del otro reino, podrá replicársele observando lo que se engrandeció Aragón mediante la unión á él del reino hermano. Más cuerdo será decir que aquellos Reyes y aquellos reinos engrandeciéronse mutuamente unos á otros, «pues doña Isabel dió á su marido los reinos de Castilla, y don Fernando á su mujer los de Aragón (2).» Siempre los ínclitos monarcas mostráronse respetuosos para con las leyes y tradicionales costumbres por que sus diversos estados se regían. Bajo su gobierno las legislaciones regionales continúan siendo las mismas que de antiguo. Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca se rigen por sus

(1) Cuenta este célebre historiador que «la Reina doña Isabel, harta de tantos privilegios y libertades, acostumbraba decir: Aragón no es nuestro; menester es que vayamos á conquistarlo de nuevo.» (*Relación de España*, trad. de D. A. M. Fabié. En el tomo VIII de los *Libros de antaño*: Madrid, 1879, pág. 217.) No es bastante que lo diga Guicciardini, en cuyos escritos no faltan errores de bulto con relación á las cosas de España. Fuera de que los hechos del reinado de Isabel se avienen mal con las palabras que le atribuye el historiador florentino. A pesar de lo cual, todavía hay algún escritor contemporáneo que, como el Dr. Haëbler, niega que Isabel I respetara las libertades populares, agregando que «sólo buscaba una ocasión propicia para concluir con los fueros concedidos á los aragoneses.» (*Prosperidad y decadencia económica de España durante el siglo XVI*; versión castellana de don Francisco de Laiglesia. Introducción, pág. 5.)

(2) Flórez. *Memorias de las Reynas cathólicas*, tomo II, pág. 812.

viejos usos. Las Cortes júntanse y deliberan con la misma frecuencia é igual independencia que en sus mejores tiempos. Las aragonesas se reúnen siete veces; seis las catalanas; tres las valencianas. Imperando en Castilla Isabel, imprímese primeramente la recopilación de los Fueros catalanes, decretada en las Cortes de Barcelona de 1413; y también la de los Fueros valencianos, que estampó Lamberto Palmart en 1482. Respirábase por doquiera en aquel reinado cierto ambiente de legalidad, por desdicha no existente en otros reinados anteriores ni posteriores. Recrea el ánimo contemplar el espectáculo que Castilla y Aragón ofrecían. Eran dos hermanos que en su infancia y en su juventud vivieron separados y á las veces en su mutua vecindad muy mal avenidos; pero que en llegando á la edad madura conociéronse mejor, entendieron que les cuadraba bien vivir en un mismo domicilio y se estrecharon en un abrazo que á ninguno hizo perder su personalidad propia. Lo que después ocurrió, aun en el mismo tiempo de Isabel y de Fernando, no fué sino el lógico cumplimiento de las leyes físicas, morales é históricas. Es vulgarísimo axioma que las cosas caen del lado á que se inclinan. Grande, grandísimo era el valer de D. Fernando, á quien, no sin vacilaciones, la Historia ha hecho al cabo definitiva justicia; pero era aún mayor, fuerza es reconocerlo, el de doña Isabel. Que en el pensamiento político de ésta entraba por mucho, con la unión de los reinos españoles, el engrandecimiento de Castilla, ni es cosa que puede negarse, ni ha de maravillar en una Reina castellana. En la carta que desde Valladolid escribió á Enrique IV, pocos días antes de su boda con el Rey de Sicilia, señalaba como principal excelencia del proyecto «lo que se añaderia á la Corona Real de estos vuestros Reynos por cabsa de tal matrimonio (1).» Fruto de la natural sagacidad de la princesa parecen las capitulaciones matrimoniales que, firmadas en Cervera y en Zaragoza, precedieron al regio casamiento de Valladolid. Hay dos entre ellas dignas de ser teni-

(1) Inserta esta carta en la *Crónica de Enrique IV*, de Enríquez del Castillo, capítulo CXXXVI, y en la obra de Balaguer, *Los Reyes Católicos* (Madrid, 1894), pág. 201.

das en cuenta á nuestro propósito. Consumado que fuera el matrimonio, D. Fernando había de pasar á residir personalmente en Castilla, y estar en estos reinos con su esposa; no salir de ellos sin su voluntad y consejo, ni sacarla tampoco sin su consentimiento y voluntad. Si nacieran hijos, nunca el Rey debería apartarlos del lado de su madre, ni sacarlos de estos reinos, y mayormente al primogénito (1). Juan II de Aragón y su hijo el Rey de Sicilia, que ardientemente deseaban la boda, otorgaron sin vacilar estas condiciones y otras también restrictivas, gratas al pundonoroso pueblo castellano, y no depresivas para ellos. Porque hay que considerar lo proceloso de aquellos tiempos y lo mucho que con estos tratos Castilla aventuraba. Corrieron algunos años, y antes que en Aragón los esposos ciñeron corona en Castilla: aquella corona que Fernando, por su sangre paterna y materna y aun por sus aficiones tan castellano, llegó á considerar al principio como propia, instigado, más que por su ambición, por su juvenil inexperiencia y por dañados oficios de deudos y aduladores. Isabel, á su vez, avisada y cuerda, no dió oídos á los que, ponderando la grandeza de la casa de Castilla y de su princesa, aconsejábanla que exigiera de D. Fernando demostraciones de inferioridad con relación á ella. Pero no debe sorprender que, Reyes entonces Isabel y Fernando de Castilla y no de Aragón, se acordase que las armas de Castilla y León habían de preceder á las de Aragón y Sicilia; como tampoco que, Reyes años adelante de las dos grandes monarquías, las armas y los nombres de Castilla y de León continuaran figurando con la prelación ya anteriormente y por aquella causa establecida. Isabel con su exquisito tacto y los árbitros designados, que fueron el Cardenal Mendoza y el Arzobispo Carrillo, resolvieron las dudas y acallaron el disgusto, si es que le hubo, por parte de D. Fernando, el cual, contra lo que se cree y dice comunemente, ni mostró apetitos desapoderados, ni amenazó con tornarse

(1) Véase el texto íntegro de esta *Capitulación* en la *Crónica de Enrique IV*, por Enriquez del Castillo, cap. CXXXVII; en el *Elogio de la Reina Católica*, de Clemencín, apéndice I, ó también en la obra de D. Víctor Balaguer, *Los Reyes Católicos* (Madrid, 1894), tomo I, pág. 187.

á Aragón, como en las historias se ha venido repitiendo (1). Y en verdad que no tuvo motivo para ello. Por la concordia pactada entre los Reyes para el regimiento de sus reinos (Segovia, 15 de Enero de 1475), quedó estipulado que los dos esposos gobernarían juntos; que juntos administrarían justicia, y que á nombre de ambos se harían las provisiones de corregimientos de las villas y ciudades. El título en las cartas patentes, en los pregones, en la moneda (2) y en los sellos debía ser también común á ambos; y á mayor abundamiento, el nombre del Rey había de preceder al de la Reina, como le precedió en la fórmula adoptada para la proclamación (3).

No es de creer que al allanarse D. Fernando á estos pactos pe-

(1) Este interesante punto de los comienzos del reinado de los Reyes Católicos fué esclarecido por el más moderno de sus historiadores, D. Víctor Balaguer, apoyado en las primitivas fuentes históricas, y principalmente en los textos de Pulgar y de Zurita; con lo que rectificó á algunos conocidos escritores contemporáneos, sin excluir á Prescott, cuyos juicios, con tratarse de autor de tanto mérito, deben leerse con prudente desconfianza. Ausente en Aragón D. Fernando al ocurrir en Segovia la proclamación de ambos esposos, ni intervino en la fórmula que para ello se adoptó, ni dirigió la intriga palaciega encaminada á apoderarse del reino y gobernarle como cosa propia y con exclusión de doña Isabel. Hoy esto está bien claro. Brotaron los chispazos de lo que pudo ser y no llegó á incendio; pero todo ello fué obra de inquietos palatinos que, apareciendo como parciales del Rey ó de la Reina, conspiraban inconscientemente contra ambos, contra la unidad nacional y contra España. Llegado que fué Fernando, y ventilada por los episcopales árbitros la cuestión que surgiera en ausencia suya, ni pesó de ello al monarca, ni amenazó airado con volverse á Aragón. Aquel gran Rey está hoy ya vindicado de los ataques de los escritores que, ó por yerro de entendimiento ó por malquerencia de voluntad, no han sabido realzar á Isabel sino deprimiendo á su regio consorte. Puede verse acerca de esto al citado Balaguer en su obra *Los Reyes Católicos* (Madrid, 1894), tomo I, lib. II, cap. II, *Un error histórico*.

(2) La reforma de la moneda de oro de Castilla, hecha por los Reyes Católicos en 1497, no pudo tener otro objeto que el de igualarla al florín de Aragón; y el silencio que sobre esto guarda la pragmática sólo se explica admitiendo que pasara inadvertida en Castilla la renuncia de su antiguo sistema y la adopción de otro extranjero, como era el de Aragón. Esta observación, hecha por D. Antonio Vives en su opúsculo *Reforma monetaria de los Reyes Católicos* (Madrid, 1897), puede servir de réplica contra los que sólo ven actos de absorción y de dominio por parte de Castilla en el reinado de aquellos monarcas.

(3) Sabido es que la fórmula, según la traen los cronistas de la época, fué ésta: *Castilla, Castilla por el Rey D. Fernando è por la Reina Doña Isabel su mujer, propietaria de estos reinos*.

case de imprevisor y de cándido, deslumbrado por el brillo de ventajas puramente personales. Antes debe entenderse lo contrario, esto es, que desechadas las preocupaciones que en un principio le asaltarán, rindióse de lleno á la razón en que los episcopales árbitros y su misma esposa se inspiraban, bien penetrado de la creciente prepotencia que ello suponía para Castilla. Y así, en Castilla ejerció y compartió con la Reina la autoridad suprema, y en esta hidalga tierra de sus padres halló la patria de sus hijos. Si al Rey Juan de Aragón sobreviviera el Rey Enrique de Castilla; si, por otra parte, á los Reyes Católicos hubiera sucedido, no heredera femenina y loca, sino heredero masculino y cuerdo, y más interesado en la gloria y el encumbramiento de la Real Casa de Aragón, acaso las cosas hubieran tomado rumbo diferente.

Fuera de esto, no se olvide que los dominios peninsulares castellanos eran más extensos y poblados que los aragoneses. Nuestro abolengo histórico como estado independiente precedía no poco al de Aragón, pues prescindiendo de que el centro y el corazón del Imperio gótico estuvieron en Toledo, cuando la reconquista del territorio alboreaba antes resonó el grito de independencia en el monte Auseba que en los Pirineos centrales. Razones de índole más práctica contribuían al mismo resultado. Realizado el enlace de ambas Coronas, Castilla ofrecía por su situación céntrica más positivas ventajas como residencia habitual de unos Reyes que debían atender asiduos á la restauración interior del estado, al más ó menos latente peligro del lado de Portugal, á la conquista primero y á la reorganización después del Reino de Granada, á las negociaciones diplomáticas de Navarra. Estos y otros motivos determinaron, pues, sin duda, que ya desde entonces asumiera Castilla justamente dentro de la confederación hispana el carácter y la representación de *hermana mayor* que debía mantener en lo sucesivo.

Y la verdad es que los estados de la Corona de Aragón reconocieron sin disgusto aquel carácter de Castilla de que era vivo emblema su egregia soberana; y acaso más que ninguno la altiva Ca-

taluña, tan legítimamente orgullosa de sus privilegios, tan decidida poco antes contra la tiránica dominación de Juan II. Cataluña no era anticastellana; y bien será recordar ahora que ocurrida la muerte del Príncipe Carlos, antes que á su desnaturalizado padre, habían preferido los catalanes entregarse al Rey de Castilla. Su condición de Reina consorte no retraía á Isabel de intervenir á las veces en asuntos propios de la gobernación de los dominios de su marido. La llamada Inquisición moderna establecida en Barcelona, era castellana. La Reina y no el Rey es quien, en 1493, manda á los Concelleres de la ciudad que presten su apoyo á los visitadores de los conventos para corrección de costumbres y extirpación de abusos. Ciertamente que Barcelona misma solía reclamar para sus negocios la intervención de Isabel: testimonio notable de su prestigio entre aquéllos sus allegadizos súbditos. Cuando en 1485 ardía en Cataluña la sublevación de los payeses de remensa hasta el punto de amenazar ya á la propia Barcelona, apareciendo tarde el Rey en conjurar el conflicto, los Concelleres de la ciudad escribieron muy apretadamente á la Reina para que, dicen, *como á madre y protectora nuestra*, se dignara dar orden con el Rey en la mejor solución de las dificultades que ocurrían. Sin embargo, la Reina, aunque algún historiador moderno haya dado á entender otra cosa, no intervino pública ni ostensiblemente en el negocio; no favoreció ni disculpó á los remensas, antes lo dejó al cuidado de su marido, á quien correspondía resolver (1). La prudencia con que entonces procedió Isabel, y de que tantas muestras dió en el curso de su vida, era garantía de su conducta política para con los dominios aragoneses (2),

(1) Reina que con tal comedimiento obraba ¿podrá creerse, como sostiene exageradamente D. Salvador Sanpere y Miquel (de quien varias de las anteriores noticias están tomadas), que fué á Barcelona en 1492 juntamente con D. Fernando, «con el propósito firme de abatir la soberanía de la ciudad? (sic).» (*Barcelona en 1492*. Monografía incluida en el tomo de *Conferencias leídas en el Ateneo barcelonés*.... Barcelona, 1893. Vid. pág. 273.)

(2) El mismo Rey Católico, Rey propietario, no se anduvo con tantos miramientos. En 1488, por ejemplo, arrogándose una autoridad absoluta extraña en Cataluña, suspendió la tradicional elección de Diputados y Oidores de la Generalidad, representa-

á la vez que motivo de mayor afecto hacia su persona por parte de aquellos naturales.

Recuérdese, en prueba de ello, los recibimientos fastuosos que á Isabel, Reina ya de Aragón, tributaron Calatayud y Zaragoza cuando en 1481 fué allá por primer vez con el Príncipe D. Juan, á tiempo en que se celebraban Cortes. Más de reparar es aún la manera con que poco después, en Julio del mismo año, entraron en Barcelona ambos personajes. El recibimiento que el pueblo catalán hizo á la Reina de Castilla, no fué sólo ostentoso, sino entusiástico. Acogiósela, dice el grave y verídico Zurita, «con el mayor triunfo y fiesta que nunca Rey lo fué en tiempos pasados, en lo cual se quisieron señalar los catalanes sobre todos (1).» Barcelona entera ponía en la noble matrona su cariño y su esperanza de regeneración y prosperidad, y así se lo hizo presente en una representación pública que celebró en su honor, *como Reina tan deseada que era*, valiéndome de las mismas palabras que allí sonaron (2). Para con-

ción permanente de los estados catalanes, designándolos por Real nombramiento; verdadero golpe de estado y desafuero que, sin embargo, no suscitó protestas. Véase acerca de esto *El Rey D. Fernando II de Aragón en la historia parlamentaria de Cataluña*, informe del Sr. Fita, basado en la memoria de D. Teodoro Creus, *Un golpe de estado basta aquí desconocido en la historia de Cataluña*. (Boletín de esta Real Academia, tomo XII, pág. 223.)

(1) *Historia del Rey don Hernando el Católico* (Zaragoza, 1668). Año 1481, fol. 313 v.

(2) En una loa ó ingeniosa representación dramática con que se obsequió á la Reina y que se celebró en el *portal de San Antonio*, aparecía Santa Eulalia, Patrona de la ciudad, y enderezaba á la soberana estos versos:

«Pus ha disposat la magestat divina
 Visitar vos sta Ciutat famosa
 Vullau mirar, senyora virtuosa,
 Los mals qui tant la porten a rohina.
 Jo leus coman, fins açí conservada
 Per mi qui so, martir della, patrona,
 Sper en Deu la vostra Barcelona
 En un moment, per vos sera tornada,
 Vivificada
 E prosperada,
 Mas cogitau Reyna tant desijada
 Dar ne raho a Deu quins ha creada.»

Pueden verse detalladas aquellas fiestas y ceremonias en el interesante trabajo del

quistar pueblos es lo mejor conquistar corazones. Isabel supo conquistar los corazones de sus pueblos con el poder de sus peregrinas cualidades, en fuerza de ser una gran Reina. Y que estos juicios no son apasionados, que no son producto de espejismos vistos al través de relaciones de fiestas oficiales y de serviles cronistas coetáneos, conócese por muchos indicios. Atrás quedaba en un siglo el gran reinado, y nadie podía interesarse ya en la gloria personal de Isabel I, cuando no un castellano, sino un aragonés, y no un aragonés cualquiera, sino el príncipe de los historiadores aragoneses, el insigne Zurita, dijo de la Reina Católica, recogiendo general y continuado sentir, que «ella fue tal, que la menor de las alabanzas que se le podía dar era auer sido la más excelente y valerosa muger que hubo, no solo en sus tiempos, pero en muchos siglos (1).»

Cuanto á la ingerencia de Castilla en Aragón bajo Isabel la Católica, no es posible negarla. ¿Se quiere saber hasta qué punto llegó esa ingerencia? Recuérdese la historia de nuestra intervenció n armada en Italia; recuérdense las gloriosas campañas y la épica conquista de Nápoles. Tratóse de designar un caudillo; y por recomendación de Isabel (2), el elegido no fué ningún aragonés ni ningún catalán; el elegido fué Gonzalo de Córdoba. Gonzalo, soldado de Castilla, regalando á Aragón un reino, es un símbolo harto elocuente (3). ¡Benditas ingerencias, tan provechosas á las antiguas regiones como á la nueva patria que sobre ellas se levantaba!

Sr. Sanpere y Miquel, antes citado, *Barcelona en 1492*, incluido en el volumen de *Conferencias leídas en el Ateneo barcelonés.....* (Barcelona, 1893), págs. 327 á 332.

(1) *Historia del Rey don Hernando el Católico* (Zaragoza, 1670), lib. V, año 1504, fol. 349 v.

(2) «Ita euenit, ut cū paranda classis, in Siciliāque dux bello impiger mittendus foret, ipse Consalus tot inclytis Hispaniæ procerib. cōmendāte Regina preferretur.» (*De vita et rebus gestis Consalui Ferdinandi Cordubæ cognomento Magni*. Incl. en la obra *Illustrium Virorum Vita*: Basilea, M.D.LIX, tomo I, pág. 427.)

(3) No me parece inoportuno añadir que mientras un súbdito castellano, el Gran Capitán, ganaba Nápoles para Aragón y para España, otro súbdito castellano, el ilustre diplomático toledano D. Francisco de Rojas, nuestro embajador á la sazón en Roma, era el más eficaz cooperador de Gonzalo de Córdoba y de los Reyes Católicos en el grave negocio de Nápoles, representando en aquella empresa, con extremado ta-

Hay un hecho en los comienzos del reinado de nuestra heroína, en el cual cronistas é historiadores fijaron poco su atención, y que es con todo del más alto valor para el juicio definitivo que de aquel reinado glorioso deba formarse. La legitimidad de Isabel como heredera de Enrique IV era, por lo menos, discutible. Ciertamente fué con anuencia del Rey jurada sucesora en los Toros de Guisando (19 de Septiembre de 1468), y con posterioridad en las Cortes de Ocaña de 1469 por prelados y procuradores. Pero no es menos cierto que también y anteriormente la princesa doña Juana había sido jurada heredera, hasta por la misma doña Isabel, tía y madrina suya, en las Cortes de Madrid de 1462, con notable concurso de prelados, grandes, caballeros y procuradores; que después del acto de Guisando, en la Junta de Val-de-Lozoya (26 de Octubre de 1470), el Rey revocó solemnemente los derechos otorgados á su hermana, y cuanto en Guisando se actuó, restituyó á doña Juana el título y dignidad de que antes la privara, é hizo que todos los presentes, obispos, magnates y caballeros, la juraran y rindieran homenaje como legítima heredera y sucesora suya; y en fin, que en el manifiesto que pocos días después enderezó á los grandes, ciudades y villas del reino, confirmó de nuevo todo lo anterior en contra de su hermana y á favor de su hija (1). Así, pues, excepción hecha del breve período que siguió á la para el menguado Enrique bochornosa escena de Guisando, siempre el Rey, durante su vida, tuvo á doña

lento y prudencia, por cierto, la acción política y diplomática, como representaba Gonzalo la militar y guerrera.

Vid. declarada la parte muy principal que á aquel honrado caballero y negociador sagacísimo corresponde en la empresa de Nápoles, en el interesante estudio biográfico del Sr. Rodríguez Villa *D. Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos*, inserto en nuestro *Boletín* académico, tomo XXVIII, pág. 180.

(1) Fundándose en el juramento prestado á la princesa Isabel en las Cortes de Ocaña, y en los argumentos de Martínez Marina y su *Teoría de las Cortes* (cuya autoridad ha decaído mucho), D. Víctor Balaguer asienta el derecho de la ilustre princesa en el reconocimiento de Ocaña, y considera á Isabel I como ejemplo vivo, patente y elocuente de soberanía nacional. (*Los Reyes Católicos*, tomo I, lib. II, cap. I.) Basta lo apuntado en el texto para reconocer que en el mismo caso se hallaba doña Juana, con la circunstancia á su favor de la prioridad.

Juana por hija propia. Su primera y su postrera voluntad, aun prescindiendo del testamento que diz que otorgó en sus momentos últimos en favor de aquélla, y cuya existencia no está confirmada, favorecían á su hija real ó pretendida. La ilegitimidad era, sin duda, probable, pero no probada; y jamás tribunal alguno declaró hija adulterina á la llamada Beltraneja, ni comprobó legalmente el defecto físico del Rey, que no parecía compadecerse con determinados actos suyos. Por tanto, á la hija, que no á la hermana del monarca, correspondía de derecho el trono, según la legislación de Castilla. Convencida, no obstante, del suyo doña Isabel, es proclamada en Segovia; surge el conflicto dinástico; entáblase la contienda con las armas, y tercia en ella el Rey de Portugal, apeteciendo, más que la mano de su joven sobrina, el dominio de otro reino con que le brinda la fortuna.

Apenas iniciada la lucha, el lusitano busca inteligencias en Francia contra Castilla é invita á Luis XI á caer sobre Vizcaya con la promesa de cederle, una vez en el trono, todo el territorio que el francés logre conquistar. A los primeros reveses y contrariedades, Alfonso V, *el Adversario*, como en Castilla le decían, presta oídos á un mensajero que el Cardenal de España le envía para traerle á tratos de paz; bien que exigiendo como precio de su renuncia á la Corona castellana que se le cedan y queden para Portugal las ciudades de Toro y Zamora y todo el reino de Galicia. Pero Isabel no entiende de tales tratos; antes morirá que reinar sobre Castilla desmembrada en un ápice por propio y vergonzoso consentimiento. Es más que probable, mejor aún, es seguro que la pobre Beltraneja, verdadera *Reina de los tristes destinos*, era inocente de semejantes manejos; pero su nombre y su causa á ellos estaban fatalmente ligados. Así las cosas, ¿cuál de las dos Reinas representaba para España la legitimidad moral y la suprema conveniencia pública: la estrena defensora de la integridad patria, ó la inconsciente doncella cuyos parciales no vacilaban en quebrantar aquella integridad? La respuesta no era dudosa, y el pueblo castellano la otorgó muy elocuente agrupándose aún más resuelto bajo las banderas de Isabel; y

hasta pareció también responder la Providencia, compadecida de los infortunios de España, confiriendo la triunfadora palma á quien ya simbolizaba, sin sombra de duda, la causa y la unidad nacionales.

Así era la Isabel de los comienzos de aquel reinado. Señalemos ahora un rasgo suyo en poco anterior á su despedida del mundo. En el lecho del dolor yacía en su palacio de Medina, casi aniquilado el cuerpo, pero lúcido y clarividente el espíritu, cuando dictó aquél su famoso testamento, «espejo—dice un escritor del pasado siglo—del alma de Isabel, modelo de religiosidad y de ternura, donde los padres, las esposas, los amos, los reyes pueden tomar lecciones sublimes de las virtudes que convienen á todos ellos (1);» monumento admirable en que se encierra su ideal político, muchas de cuyas disposiciones quedaron por desdicha incumplidas, con inmenso daño de España. Convencida de lo funestas que fueran á la Corona y al reino las tan frecuentes enajenaciones de ciudades, villas, lugares y fortalezas, revoca y anula muchas de ellas que no nombra, como no emanadas de su libre voluntad. Reprueba la enajenación de la ciudad y fortaleza de Gibraltar, hecha por Enrique IV y anulada por ella misma, «por ser como es la dicha Cibdad de la dicha Corona e patrimonio Real, e vno de los títulos de los Reyes de estos mis Reynos,» y manda á sus hijos y á los Reyes todos que á éstos sucedan «que siempre tengan en la Corona é patrimonio Real dellos, la dicha Cibdad de Gibraltar, con todo lo que le pertenesce, e no la den, ni enajenen, ni consientan dar, ni enajenar, cosa alguna de ella (2).» Es bien notorio que la Reina se refería aquí á posibles enajenaciones en favor de poderosos magnates del reino; pero al encarecer por tan especial manera la conservación de Gibraltar para la Corona y los perjuicios que lo contrario acarrearía, ¿no parece aquella singular mujer una vidente que no sólo granjea la salud de España y es-

(1) Clemencin, *Elogio de la Reina Católica*, pág. 53.

(2) El testamento de la Reina Católica publicó el cronista Dormer en sus *Discursos varios de Historia* (Zaragoza, 1683), pág. 314. Vide la cláusula de referencia en la página 331.

tima el valor del peñón famoso, sino que escudriña lo futuro y lee en el libro de lo porvenir? Aquélla que comenzaba su reinado estorbando la desmembración del hogar hispano; aquélla que lo remataba prohibiendo la enajenación de Gibraltar, aquélla era, y no su desdichada rival, la Reina que convenía, la Reina legítima, según el fallo inapelable dictado por su pueblo.

Voy á terminar, señores, temeroso ya de agotar vuestra inagotable benevolencia. Resumiendo, pues, digo que el gigante título de gloria de los Reyes Católicos (no de Isabel sola), el que presta más color á su reinado, es haber hecho surgir una España que no existía; una España grande en el interior y en el exterior; grande, no tanto por la extensión territorial, que fué considerable, ni por la unidad peninsular, entonces aún no consumada, cuanto por lo vasto y armónico del plan, el vigor en la ejecución, la intensidad en el gobierno, la feliz orientación del pensamiento nacional. Inescrutables designios de la Providencia no permitieron á Isabel ver fenecida una obra por ella tan sabiamente comenzada. No importa; la semilla había arraigado en un terreno fecundo. Antes de un siglo, Navarra y Portugal, hermanos rezagados, y por rezagados no menos queridos, daban nuevo magnífico realce á la Corona de nuestra vieja monarquía, y Felipe II pudo con verdad titularse Rey de España, honor sólo á él reservado desde la ruína del imperio gótico.

¡Cuán gran Rey fué Isabel II! ¡Cuán difícil ensalzarla con palabras y conceptos adecuados á sus méritos! ¡Cuán ingrato divertir luego la mente hacia otros personajes y sus gestas, siquier ilustres, siquier loados con justicia por la Historia! «Callemos de todos— repita la lengua con Juan de Lucena;—todos callemos ante la muy resplandeciente Diana, Reina nuestra Isabel, casada, madre, Reina, y tan grande, asentando nuestros reales, ordenando nuestras batallas; nuestros cercos parando; oyendo nuestras querellas; nuestros juicios formando; inventando vestires; pompas hablando; escuchando músicos;..... rodando sus reinos; andando, andando, y nunca parando..... ¡O ingenio del cielo armado en la tierra! ¡O es-

fuerzo real, asentado en flaqueza! ¡O corazón de varón vestido de hembra, ejemplo de todas las Reinas, de todas las mujeres dechado y de todos los hombres materia de letras! (1).» Sí, matrona excelsa, escudo de nuestra Fe, gloria de nuestra patria, prez de nuestra realeza; heroína incomparable, amiga de la Fama, corredentora de un mundo, honor de las hembras castellanas, dechado de virtudes, bienaventuranza de España, asombro de los siglos; callemos ante tí de todos, callemos aun de tí misma, incapaces de alabar lo que por sí se alaba (2). Suspenso ante tu grandeza, cese ya en mi elogio desmedrado y hable por mí el trovador nacional (3), cuando de esta suerte buscó disculpas á sus arrestos:

¡Augusta sombra de Isabel! perdona
 si mi ruda canción osa atrevida,
 llegando irreverente á tu persona,
 del féretro evocarte á nueva vida.
 Sé que la gloria que inmortal te abona
 no puede por mi voz enaltecida
 ser; mas yo bajo á tu mansión mortuoria
 no á engrandecer, sino á adorar tu gloria.

(1) *Epístola exhortatoria á las letras*. Incluida en los *Opúsculos literarios de los siglos XIV á XVI*, publicados por la Sociedad de Bibliófilos españoles (Madrid, MDCCCXCII), página 215.

(2) *Ipsa laudabitur*. Así termina el P. Flórez su biografía de la Reina Católica, aplicándole lo que el Sabio dijo de la temerosa de Dios.

(3) Zorrilla. *Granada, poema oriental*, libro primero. Invocación.

